EL SUSCRITO DARIO GERMAN MARTINEZ,
EN CALIDAD DE SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONTRATO
 # CO1.PCCNTR.2971367 de 2021

CERTIFICA E INFORMA:

- Que **S&M ASESORIAS Y SERVICIOS SAS** con NIT #900981735, presentó facturas **N° SYM 195, SYM 195** *del 16 de NOVIEMBRE de 2021*, correspondiente al pago de bienes entregados como parte de la ejecución del contrato, **N°. *CO1.PCCNTR.2971367 del 2021***, siendo procedente por cuanto comprobé, vigilé y controlé el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el desarrollo y ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es: 'Compra de materiales para formación de informática y/o de sistemas, para los programas de articulación doble titulación del SENA CLEM, vigencia 2021

Que, en consecuencia, de lo aquí expuesto, doy concepto favorable para la cancelación del primer (01) pago del contrato ***CO1.PCCNTR.2971367 del 2021***, por un valor total de: **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE $ $ 17.104.78**)

N° Pago	Fecha Cuenta	Factura N°	Fecha de la factura	% Pago Canon Mensual	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	TOTAL, DE LA FACTURA O COBRO
1	23-nov.-2021	SYM 195	23-nov.-2021	80%	$ 11.533.765	$ 2.191.415	$ 13.725.180
1	23-nov.-2021	SYM 196	23-nov.-2021	20%	$ 2.840.000	$ 539.600	$ 3.379.600
TOTALES					**$ 14.373.765**	**$ 2.731.015**	**$ 17.104.780**

El valor a pagar incluye impuestos y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el trámite del presente pago se adjuntan archivos: **GF**: CRP **182221**, certificación revisora fiscal sobre pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses, factura **SYM 195 Y SYM 196 GC**. la presente certificación para el pago del supervisor, informe de supervisión, control de pagos.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá, a los seis (23) días del mes de noviembre de 2021.

DARIO GERMAN MARTINEZ
Supervisor Designado

Elaboro: Roger Velásquez Bustamante - Apoyo coordinación académica

GD-F-011 V.05

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL VALLE- CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Dario German Martinez - Coordinador Académico Programas Especies Menores CLEM
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.2971367**
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO:	Compra de materiales para formación de informática y/o de sistemas, para los programas de articulación doble titulación del SENA CLEM, vigencia 2021
VALOR:	**$ 17.104.780,00**
CONTRATISTA:	S&M ASESORIAS Y SERVICIOS SAS
NIT:	900981735
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Km 2 vía Tuluá a Buga SENA CLEM Tuluá Valle del Cauca COLOMBIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/04/2021
FECHA DE INICIO:	22/04/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	120 dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 17.104.780,00**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**$ 17.104.780,00**
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No.	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A .
FORMA DE PAGO:	Pagos periódicos según el avance de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
a) Todos los elementos entregados por los contratistas adjudicatarios del proceso MC-VLL-CLEM-0013-2021, deben ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	Se verifico al momento de insgresar el productor, y cumple con lo requerido.	Verificación al recibirlo por parte del administrador de la granja.
2. b) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento), de mínimo Doce (12) meses.	Se verifico al momento de insgresar. Y están optimas condiciones .	Verificación al recibirlo por parte del administrador de la granja
3. c) Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión y las indicaciones del numeral 16.2 del presente documento.	Se verifica y entgra todo los dcomneo requerido, y actualizados.	Verificación por parte del supervisor y almacen.
4. El contratista debe presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere	Cumple con lo rquerido en contrato	Verificación por parte del supervisor y almacen.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato Información que también queda registrada por separado en el Compromiso del Registro Presupuestal.		
5 e) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	Suministro el trasporte, cumpliendo con requrido en punto 5.	Verificación por parte del administrador de la granja y almacen
6.F) Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	Cumple con lo rquerido en contrato	Se verifico con el apoyo del personal de almacén
7. G) Asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos	Cumple con lo rquerido en contrato	Se verifico con el apoyo del personal de almacén
8. h) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos de forma que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.	Cumple con el transporte adecuado para los productos .	Verificación por parte del administrador de la granja y almacen
9. i) Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben funcionar adecuadamente, para garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la	Cumple con el transporte adecuado para los productos .	Verificación por parte del administrador de la granja y almacen

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
conservación de los alimentos o sus materias primas.		
10. j) El contratista debe cumplir con que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con los documentos según normatividad vigente: seguro obligatorio, revisión técnica mecánica vigente, permisos especiales para traslados de mercancías que lo requieren, etc.	Cumple con el transporte adecuado para los productos .	Verificación por parte del administrador de la granja y almacen
12. k) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Cumple con el transporte adecuado para los productos .	Verificación por parte del administrador de la granja y almacen
13. Garantizar cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales en la etapa contractual, incluidos en la oferta aceptadas y solicitados en el Numeral 25 del estudio previo y en la invitación a participar en SECOP II.	Se verifica y cumple con los requisitos.	Verificación por parte del administrador de la granja y almacen
14.El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Se verifico al momento de insgrasar el productor y la factura , cumple con lo requerido.	Verificación por parte del administrador de la granja, almacen y supervisior
15.Realizar entrega de una precotización a precios de mercado, del listado de elementos y servicios relacionados por el SENA CLEM, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación del mismo.	Se verifico al momento de insgrasar el productor y la factura , cumple con lo requerido.	Verificación por parte del administrador de la granja, almacen y supervisior

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
23-nov.-2021	SYM 195	$ 13.725.180	$ 13.725.180	$ 3.379.600,00	80%		
23-nov.-2021	SYM 196	$ 3.379.600	$ 3.379.600	$ 0,00	20%		
		$ 17.104.780	**$ 17.104.780**	$ 0,00	100%		

OBSERVACIONES

Se ha desarrollado a satisfacción conforme con las solicitudes de entrega realizadas al contratista.

a la fecha del presente informe no hay procesos sancionatorios en curso para el contrato.

Elaboro: Roger Velásquez Bustamante - Apoyo coordinación académica

Revisó: Dario German Martinez- Coordinador Académico..

SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CUADRO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - RELACIÓN DE PAGOS								
						Numero Documento	Fecha Expedición	Valor documento
N° CONTRATO:	CO1.PCCNTR.2971367		de 2021		**CDP**	**2121**	2-mar.-2021	$ 17.104.780
CONTRATISTA:	S&M ASESORIAS Y SERVICIOS SAS				**CRP O COMPROMISO**	182221	20-abr.-2021	$ 17.104.780
NIT o C.C. :						**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DURACION EN DIAS**
					FECHAS DE EJECUCION	3-ago.-2021	30-nov.-2021	12
Información presupuesal contrato:								
DEPENDENCIA		**POSICION DEL GASTO**			**VALOR INICIAL CONTRATO**	**VALOR ADICION**	**FECHA ADICION**	**VALOR FINAL CONTRATO**
912566 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES		A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			**$ 17.104.780,00**			**$ 17.104.780,00**
USOS:	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR				A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			
N° PAGO	**FECHA CUENTA**	**FACTURA O CTA COBRO N°**	**FECHA FACTURA**	**% Pago Contrato**	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**TOTAL DE LA FACTURA O COBRO**	**SALDO POR EJECUTAR DESPUES DEL PAGO**
1	23-nov.-2021	SYM 195	23-nov.-2021	80%	$ 11.533.765	$ 2.191.415	$ 13.725.180	$ 3.379.600,00
1	23-nov.-2021	SYM 196	23-nov.-2021	20%	$ 2.840.000	$ 539.600	$ 3.379.600	$ 0,00
							$ 0	$ 0,00
							$ 0	$ 0,00
		TOTALES PAGOS EFECTUADOS =>		100%	**$ 14.373.765**	**$ 2.731.015**	**$ 17.104.780**	**$ 0,00**
							SALDO POR PAGAR CONTRATO	**$ 0,00**
Reviso :	Dario German Martinez				$ 14.373.765	$ 2.731.015	$ 17.104.780	
Elaboro:	Roger Velasquez apoyo administrativo							

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2971367 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores y S&M ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S.

OBJETO: Compra de materiales para formación de informática y/o de sistemas, para los programas de articulación doble titulación del SENA CLEM, vigencia 2021.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1:	Pagos UNICO posterior a la entrega de los bienes: información consignada en el informe de supervisión	*Factura, Informe periódico de ejecución, RUT, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días
PAGO 2 y siguientes	Según el avance de las entregas	*Factura, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días

Otra forma de Pago:	El contrato resultante se pagará de la siguiente forma: pago único, que se harán efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el

	supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual transcribimos el siguiente texto:

“Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **“correo”** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ "

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores es: 36-02-00-076-912510, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#$36-02-00-076-912510; CO1.PCCNTR.XXXXXXX; correo.supervisor@sena.edu.co#$

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con la **creación del plan de pagos en SECOP II** - Sección 7-Ejecucion del contrato, donde deberá anexar los archivos: Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (este procedimiento le será ampliado al momento de realizar el trámite para el pago)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Archivo: **GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**	**FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**
Primer pago: • RUT (expedición no mayor a 30 días • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Ejemplo: GF_25103102_18320_ ENE_2020.pdf **CC o NIT** = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	*Ejemplo: FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf* **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato. Cumplir con las fechas y horarios establecidos por la entidad, a través del supervisor del contrato, para las entregas. Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados.
f. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
g. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo; sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
h. El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
i. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de

ejecución del contrato, y acreditar ese, paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

j. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
k. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
l. Atender las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones
m. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del contratista

Para todos los lotes:

a) Todos los elementos entregados por los contratistas adjudicatarios del proceso ***MC-VLL-CLEM-0013-2021,*** deben ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
b) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento), de mínimo Doce (12) meses.
c) **Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios.** Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión y las indicaciones del numeral 16.2 del presente documento.
d) El contratista debe presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato.

Información que también queda registrada por separado en el Compromiso del Registro Presupuestal.

e) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
f) Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
g) Asegurar, que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.
h) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos de forma que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
i) Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben funcionar adecuadamente, para garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas.
j) El contratista debe cumplir con que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con los documentos según normatividad vigente: seguro obligatorio, revisión técnica mecánica vigente, permisos especiales para traslados de mercancías que lo requieren, etc.
k) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
l) Garantizar cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales en la etapa contractual, incluidos en la oferta aceptadas y solicitados **en el Numeral 25 del estudio previo y en la invitación a participar en SECOP II.**

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente, con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al DOS (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a

favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del

desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La coordinación académica de programas de especies menores de formación regular del CLEM, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores, German Suarez García, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Johanna del Pilar Jimenez – Abogada Contratista CLEM

Elaboró: Martha Romero – Apoyo Contratación Bienes y Servicios CLEM

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA	Versión:	02
	Código:	GCCON-AN-001
	Fecha de vigencia:	Octubre de 2020

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.2971367	NOMBRE DE PROVEEDOR: S&M ASESORIAS Y SERVICIOS SAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: DARIO GERMAN MARTINEZ

OBJETO: Compra de materiales para formación de informática y/o de sistemas, para los programas de articulación doble titulación del SENA CLEM, vigencia 2021

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para suministro de materiales agropecuarios todos los programas CLEM 2021					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota**: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años	Contractual	X			Se cumplio segun lo establecido en la ley 55 de 1993
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	X			fichas de datos de seguridad
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	X			productos con las éticas conforme con la normatividad vigente que le aplica a los mismos
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	X			presentado en la oferta
Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.	Precontractual	X			presentado en la oferta
Aportes a la seguridad social del personal de ingrese al SENA para la ejecución del contrato	Contractual	X			planilla pago de seguridad social del mes de xxxx
Cumplimiento protocolo de bioseguridad aplicable a la empresa de acuerdo a la resolución 0666 de 2020 y resolución 777 del 2021. (Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia COVID-19)	Contractual	x			Se realizo la gestion de acuerdo a resolución 0666 de 2020
El personal que ingrese a las instalaciones a descargar los productos (conductor y coteros) y/o a instalar o realizar las capacitaciones de uso de los equipos, deben cumplir con dotación y uso de elementos de protección personal y seguridad	Contractual	x			Se verifico antes de ingresar
Personal a utilizar en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación necesario para inducción de SST: informar previamente por correo electrónico al supevisor y apoyo de SST, relación de personal para cada uno de los ingresos a las instalaciones del SENA, informando fecha y hora en que ingresarán a las instalaciones con el objetivo de programar inducción de SST previa a la ejecución de labores, sin inducción no podrán iniciar con las actividades.	Contractual	x			Aplica segun lo estipulado
Reporte de incidentes y accidentes laborales	Contractual	X			No se presentaron incidentes o accidentes
Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) Nota: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.	Precontractual	X			presentado en la oferta
Copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.	Precontractual	X			presentado en la oferta
Cuando se trate de compra de mobiliario de madera o que contenga madera el contratista deberá entregar factura de venta únicamente.	Contractual			x	
Criterios para el transporte y entrega					
El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa a las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT)	Contractual				
El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa a las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT)	Contractual				

Normatividad Relacionada:

Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 99 del 1993 - Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables
Decreto 1076 de 2015 - Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones
Resolución 1909 de 2017 - Salvoconducto único de movilización de especímenes de biodiversidad biológica.

Conceptos Asociados

Productos forestales de transformación primaria: Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas, tales como: bloques, bancos, tablones, tablas, y además chapas, entre otros, sin ser sometidos a ningún proceso o grado de elaboración y/o de acabado industrial con mayor valor agregado.

Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados: Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado, tales como molduras, parquet, listón machihembrado, puertas, muebles en crudo o terminados, tableros de fibras, tableros de partículas, marcos de puertas y ventanas, entre otros. Se considera productos secundarios los de madera aserrada que presenten secado y/o inmunizado, trabajo de cepillado por sus caras más amplias y un espesor menor a 5 cm, así como aquellos productos rollizos que tienen secado industrial e

Libro de Operaciones: es el registro ante la autoridad ambiental que deben adelantar las empresas forestales indicando la fecha de operación, volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie, nombres regionales y científicos. Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie; procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos; nombre del proveedor y comprador.

Elaboro y reviso: Jessica A. Vargas s - Apoyo SST CLEM
Cesar A. Vargas H. - Apoyo ambiental CLEM